República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00533-00.

De entrada, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, el soporte adosado por el DESPACHO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, en punto a la figura precautoria que le concernía.

Por otro lado, **se advierte** que, a través de auto calendado a 5 de julio del año que precede, se exhortó a la postulante, en aras de que, a través de su vocero judicial, incorporara el documento contentivo de la **facultad para recibir**, como requisito orientado a viabilizar la procurada culminación de la tramitación.

Empero, hasta la actual data, pese a haber transcurrido un período considerable, de ninguna forma se ha cumplido con lo así dictaminado, **lo que impone que el procedimiento continúe**; circunstancia que se truncará, valga resaltarlo desde ahora, exclusivamente **de satisfacerse lo ordenado mediante la reseñada providencia**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 19 DE ENERO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7173e07253857c894adfb67650a178f068c0995061eceb32fcd52931aecb4a**
Documento generado en 14/01/2023 08:56:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica